

GUIA PEDAGÓGICA Nº 6

Escuela: Agrotécnica de Zonda

Docente: Montenegro Liliana - monica.montenegro979@hotmail.com

Año: 2º Año 3” División

Ciclo y/o Nivel: Nivel Secundario – Ciclo Básico

Turno: Tarde

Área Curricular: Formación Ética y Ciudadana

Título de la propuesta: “Quien soy yo?”

Contenido:

- Deberes y derechos en pandemia.

Desarrollo de actividades

Recuerda que en las guías anteriores, estuvimos trabajando, valores, derechos humanos, contextualizado en un entorno de pandemia; ahora en esta guía, para cerrar estos temas, se trabajara sobre todo DEBERES DE LAS PERSONAS.

1- Reflexiona sobre la imagen y luego une según corresponda.



- Si me miro al espejo
- Si escribo una carta romántica
- Si pienso
- Si devuelvo las cosas a mis compañeros
- Si ayudo a los más necesitados.

descubro mis sentimientos
descubro mi creencia en Dios.
descubro mi inteligencia.
descubro mis valores
descubro mi cuerpo



Este soy yo: Ninguna parte está por separado, sino un todo integrado

2- Relacionamos ahora con el concepto.

“La palabra persona designa a un individuo de la especie humana, hombre o mujer, que, considerado desde una noción jurídica y moral, es también un sujeto consciente y racional, con capacidad de discernimiento y de respuesta sobre sus propios actos. Como tal, es un concepto opuesto a animal o cosa, pues se le atribuyen la racionalidad y la vida, y, en este sentido, cumple un desarrollo biológico y psíquico, desde que nace hasta que muere”.

3- Ampliamos el concepto, para su reflexión, con parte del escrito publicado en el diario La Nación.

Ser persona es ejercer los derechos y las obligaciones que tenemos en nuestra condición de ciudadanos dentro de nuestra comunidad.

Ser persona es ser sujeto de la historia en vez de un simple objeto de ella.

Ser persona es aceptarse como individuo digno, libre y responsable dentro de la comunidad humana.

3 feb. 2006

4- Recuerda:

Los derechos son todos los mecanismos legales que protegen a **los** individuos. **Los deberes** son las obligaciones que deben cumplir **para** poder ejercer sus **derechos**. **Los derechos** y **los deberes** se crean **para** procurar la estabilidad social y una convivencia armoniosa entre los ciudadanos.

Ante la pandemia: derechos, pero también deberes



Elizabeth Salmón

Directora ejecutiva del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP

Las medidas adoptadas por el gobierno frente al COVID-19 deben ser implementadas con estricto respeto de los derechos humanos y el pleno cumplimiento de las obligaciones

internacionales asumidas por nuestro país. Si bien se enfrenta una grave crisis y el derecho internacional permite a los Estados el uso de poderes excepcionales, **“cualquier respuesta de emergencia al coronavirus debe ser proporcionada, necesaria y no discriminatoria”.**

Señalada entonces esta facultad extraordinaria del Estado, así como sus límites, es imperativo reconocer que la efectividad de las medidas de contención depende del **comportamiento de la población, de su sentido del deber y de su responsabilidad**. Ello nos obliga a recuperar una cuestión poco discutida como es la de los **deberes de las personas** y su vinculación con los **derechos**.

Se tiende a pensar que en la normativa internacional sobre derechos humanos solo existen derechos. Eso es un error. Lo cierto es que **varios instrumentos de derechos humanos establecen, al mismo tiempo, una serie de deberes**. Así, el artículo 29 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, dice que **“toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”**. Por otro lado, la Declaración Americana sobre los Deberes y Derechos del Hombre señala deberes ante la sociedad, deber de sufragio, deber de obediencia a la ley y otros más. Estos son solamente algunos ejemplos de cómo la noción de deberes ha emergido de manera discreta frente a los derechos. **Pero ¿ante quién existen esos deberes?** La Convención Americana sobre Derechos Humanos, de 1969, señala en su artículo 32 que se trata de deberes ante la **familia, la comunidad y la humanidad**. Otros instrumentos añadirán que toda persona tiene, también, deberes ante sí misma.

Hecha esta precisión, resulta claro que **existe un fundamento jurídico para las obligaciones que todos tenemos en una situación crítica como la actual**. Entre ellas, respetar las normas de emergencia, evitar el contagio, no acaparar bienes esenciales para todos, distraer los recursos que el Estado invierte para enfrentar la **pandemia** y más. **No solamente el Estado tiene deberes, sino también las personas. Esos deberes, por lo demás, son una obligación y también un mandato ético de consideración hacia los demás. En tiempos como este, responsabilidad y solidaridad son dos caras de una misma moneda.**

5- Completamos los párrafos teniendo en cuenta el artículo anterior.

- La efectividad de las medidas de contención depende del comportamiento de la población, de su sentido del..... y de su.....
- Se trata de deberes ante la....., la..... y la.....
- Respetar las normas de emergencia, no acaparar bienes esenciales para todos o distraer los recursos que el Estado invierte para enfrentar la.....”.



**“RECUERDA QUE ES IMPORTANTE LA REALIZACIÓN Y
ENTREGA DE GUIAS”**

SEGUIMIENTO EN PROCESO

El seguimiento de la GUIA N°6 será en forma personal, vía online, a través del mail- monica.montenegro979@hotmail.com

O al número privado de whats App. SE CONTINUA EN FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA CON LA RECEPCION DE GUIAS.

Cariños a la distancia

profe Liliana

DIRECTIVO- Prof. Aumada Nelson